



CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

CONTRATO NÚM.SASESP-EM-LP-014/2022-04

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SEGARED, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GUADALUPE BAÑUELOS FRANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SEGARED, S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

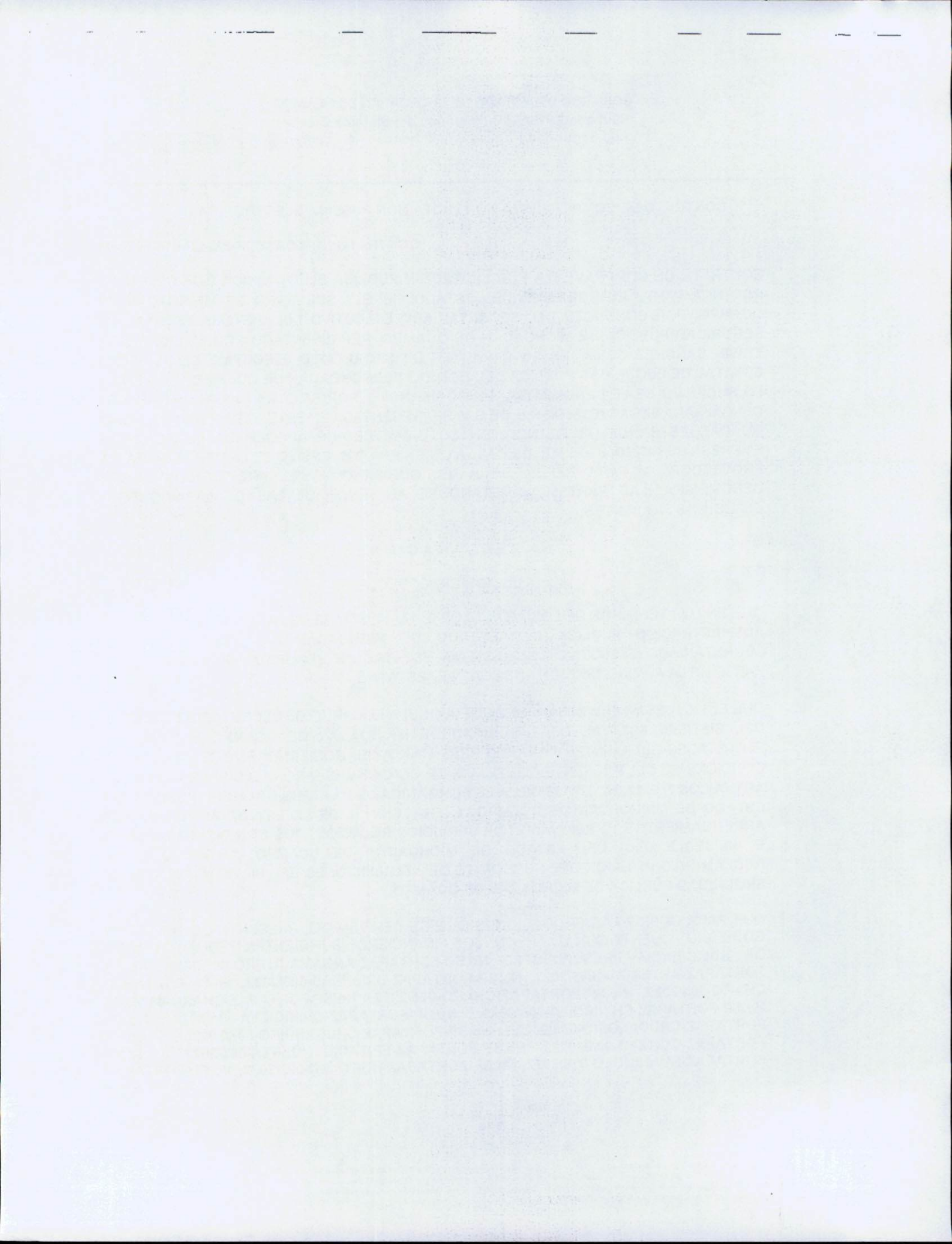
I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

- I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
- I.2 QUE EL LIC. CESÁR ERWIN SÁNCHEZ CORIA OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No.SP-FORTAPAZ-ANGAMACUTIRO-007/2022, No.SP-FORTAPAZ-ARTEAGA- 009/2022, No.SP-FORTAPAZ-BRISEÑAS-006/2022, No.SP-FORTAPAZ-CHARO-004/2022, No.SP-FORTAPAZ-CHARO-006/2022, No.SP-FORTAPAZ-CHARO-007/2022, No.SP-FORTAPAZ-CHINICUILA-005/2022, No.SP-FORTAPAZ-CHINICUILA-004/2022, No.SP-FORTAPAZ-CHUCÁNDIRO-009/2022, No.SP-FORTAPAZ-CHUCÁNDIRO-008/2022, No.SP-FORTAPAZ-CUITZEO-008/2022, No.SP-FORTAPAZ-EPITACIO HUERTA-007/2022, No.SP-FORTAPAZ-HUANIQUEO-010/2022, No.SP-FORTAPAZ-HUETAMO-007/2022, No.SP-FORTAPAZ-

CESC/IARB/LELG\*JEB











GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



JIQUILPAN-006/2022, No.SP-FORTAPAZ-LÁZARO CÁRDENAS-002/2022, No.SP-LÁZARO CÁRDENAS-001/2022, No.SP-FORTAPAZ-NAHUATZEN-010/2022, No.SP-FORTAPAZ-NOCPÉTARO-008/2022 No.SP-FORTAPAZ-SENGUIO-010/2022, No.SP-FORTAPAZ-SANTA ANA MAYA-008/2022, No.SP-FORTAPAZ-TARIMBARO-013/2022, No.SP-FORTAPAZ-TARIMBARO-005/2022, No.SP.FORTAPAZ-TARIMBARO-012/2022, No.SP-FORTAPAZ-TEPALCATEPEC-005/2022, No.SP-FORTAPAZ-TEPALCATEPEC-006/2022, No.SP.FORTAPAZ-TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO-010/2022, No.SP.FORTAPAZ-TINGÜINDÍN-009/2022, No.SP-FORTAPAZ-TLALPUJAHUA-005/2022, No.SP.FORTAPAZ-TLALPUJAHUA-004/2022, No.SP-FORTAPAZ-TUMBISCATÍO-011/2022, No.SP-FORTAPAZ-TUMBISCATÍO-010/2022, No.SP-FORTAPAZ-TZINTZUNTZAN-006/2022.

- I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GEM850101C99.
- I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE TEODORO GAMERO, N° 165, COL. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C.P. 58178 MORELIA, MICHOACÁN, TEL. (443) 333-94-44.

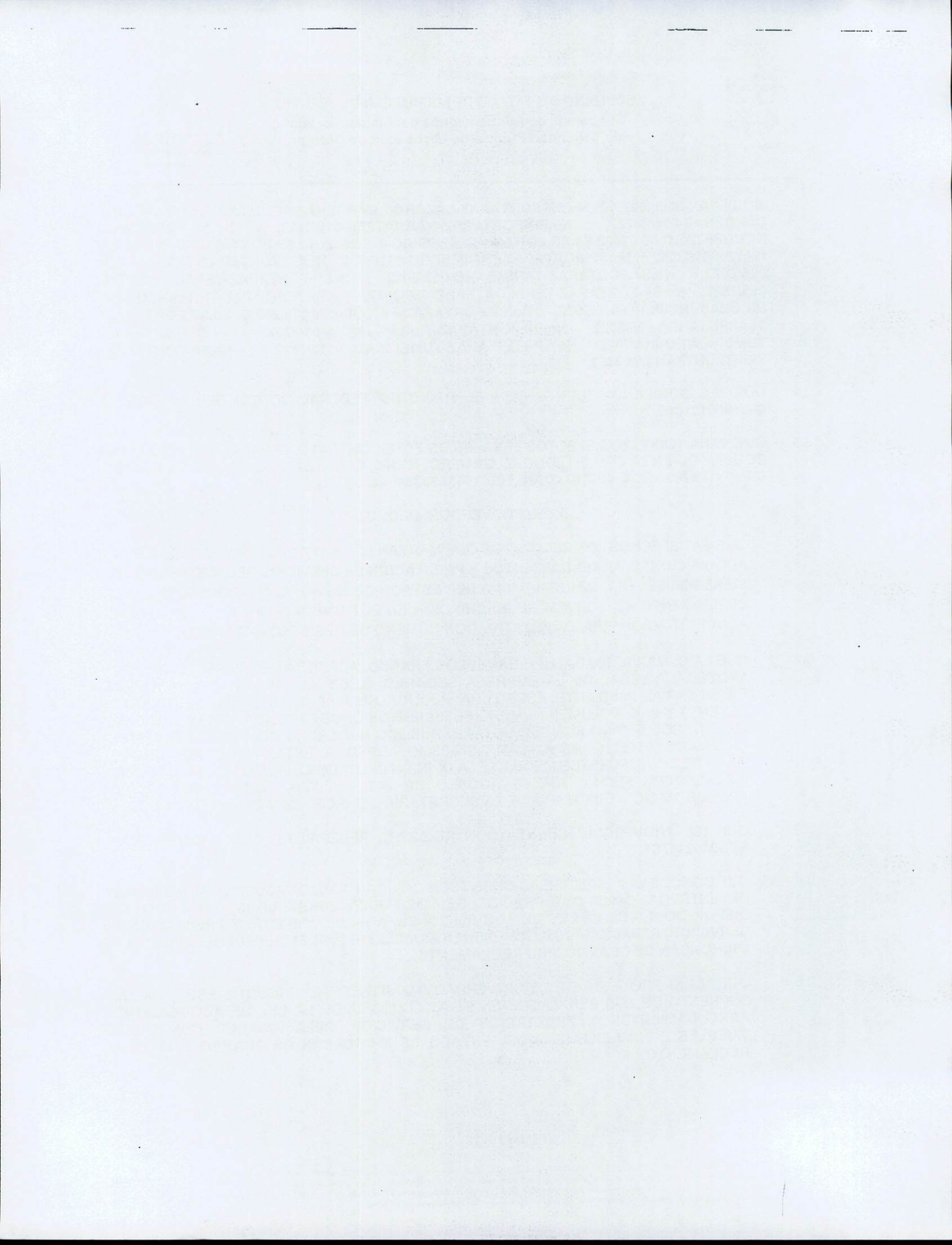
II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO P-3833/2022.
- II.2. QUE LA C. MARÍA GUADALUPE BAÑUELOS FRANCO, ACREDITA SER PERSONA MORAL Y APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SEGARED, S. DE R.L. DE C.V. CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO, VOLUMEN NÚMERO SETECIENTOS ONCE EXPEDIDA POR LA LIC. ISANIA LIZBETH SOLÓRZANO SUÁREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, ASÍ MISMO, ACREDITA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS MEDIANTE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE FECHA DE 08 AGOSTO DE 2022, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° SEG0402117S1.
- II.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS; ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
- II.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

CESC/IARB/LELG\*JEB

Teodoro Cantero # 108,  
Sentimientos de la Nación  
C.P. 58178,  
Morelia, Michoacán.









**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



II.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. MORELOS SUR No. 471 C.P. 58000 COL. CENTRO, MORELIA, MICHOACÁN.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVO A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-014/2022 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA DENOMINADA SEGARED, S. DE R.L. DE C.V.
- III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR", VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: N° SASESP-EM-LP-014/2022-04 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022.

**SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO.** EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA COMPRA DE VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$3,141,056.12 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

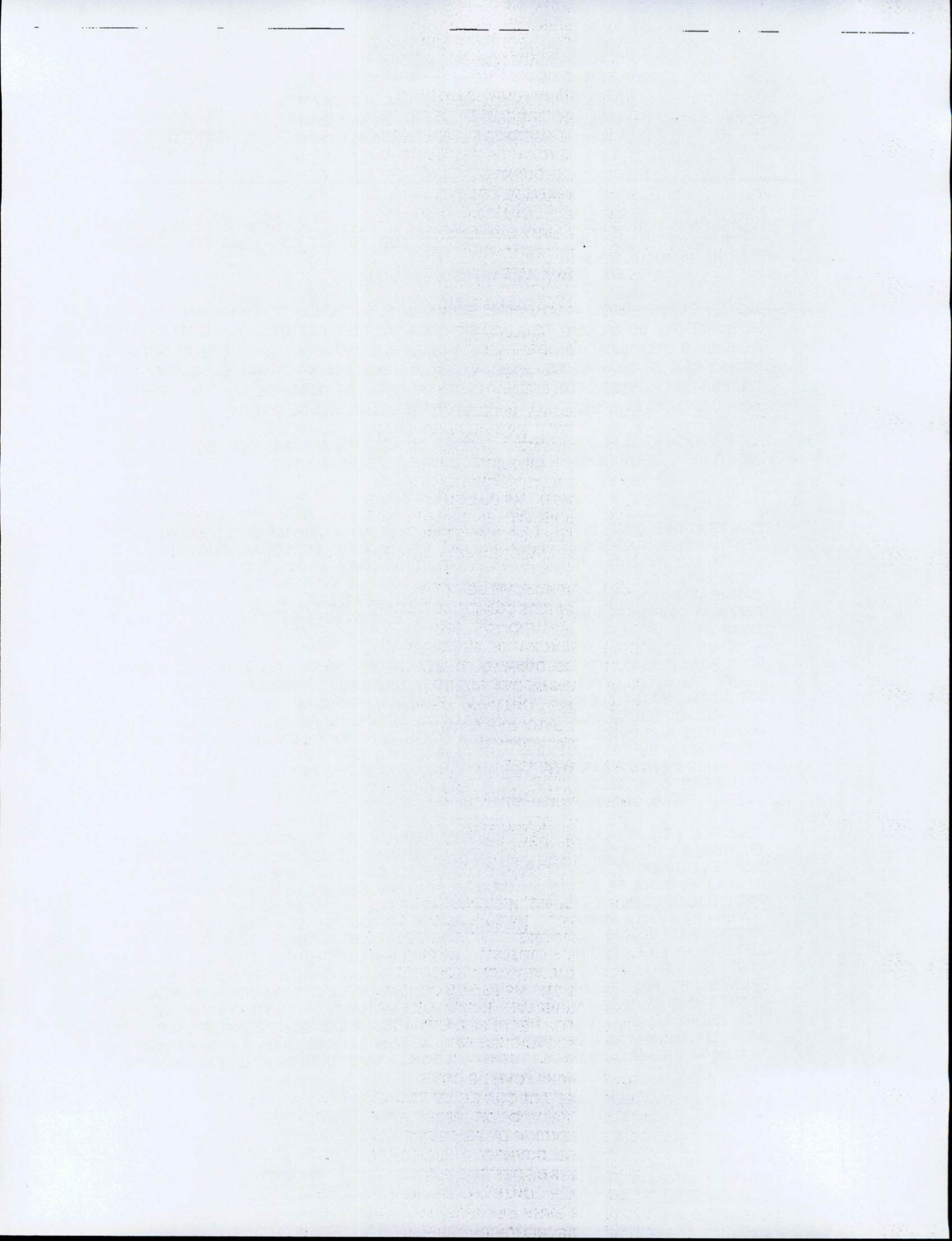
**TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 27 A LA 50 SERÁ DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO. LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 1 A LA 26 Y 51 A LA 55 SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; ASI MISMO, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES BAJO EL REGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, AV. VILLAS DEL PEDREGAL ESQ. VILLA DE LA LOMA, FRACC. VILLAS DEL PEDREGAL, C.P. 58530, MORELIA, MICHOACÁN, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, TELÉFONO 4433339444, PREVIA CONFIRMACIÓN DE CITA CON LA DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO DEL

CESC/ARB/LELG\*JEB



**Teodoro Gamero #185,**  
**Secretario del Sistema Estatal de**  
**Seguridad Pública,**  
**Morelia, Michoacán.**









2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**Secretariado Ejecutivo**  
**del Sistema Estatal de**  
**Seguridad Pública**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTARÁ SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, SIN QUE ESTE GENERE UN COSTO EXTRA PARA "EL GOBIERNO". LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE "EL GOBIERNO".**

**"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 63, COL. CENTRO, C.P. 58000, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON R.F.C. GEM-850101-C99, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.**

**LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.**

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.**

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL A CONTRAENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMO "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

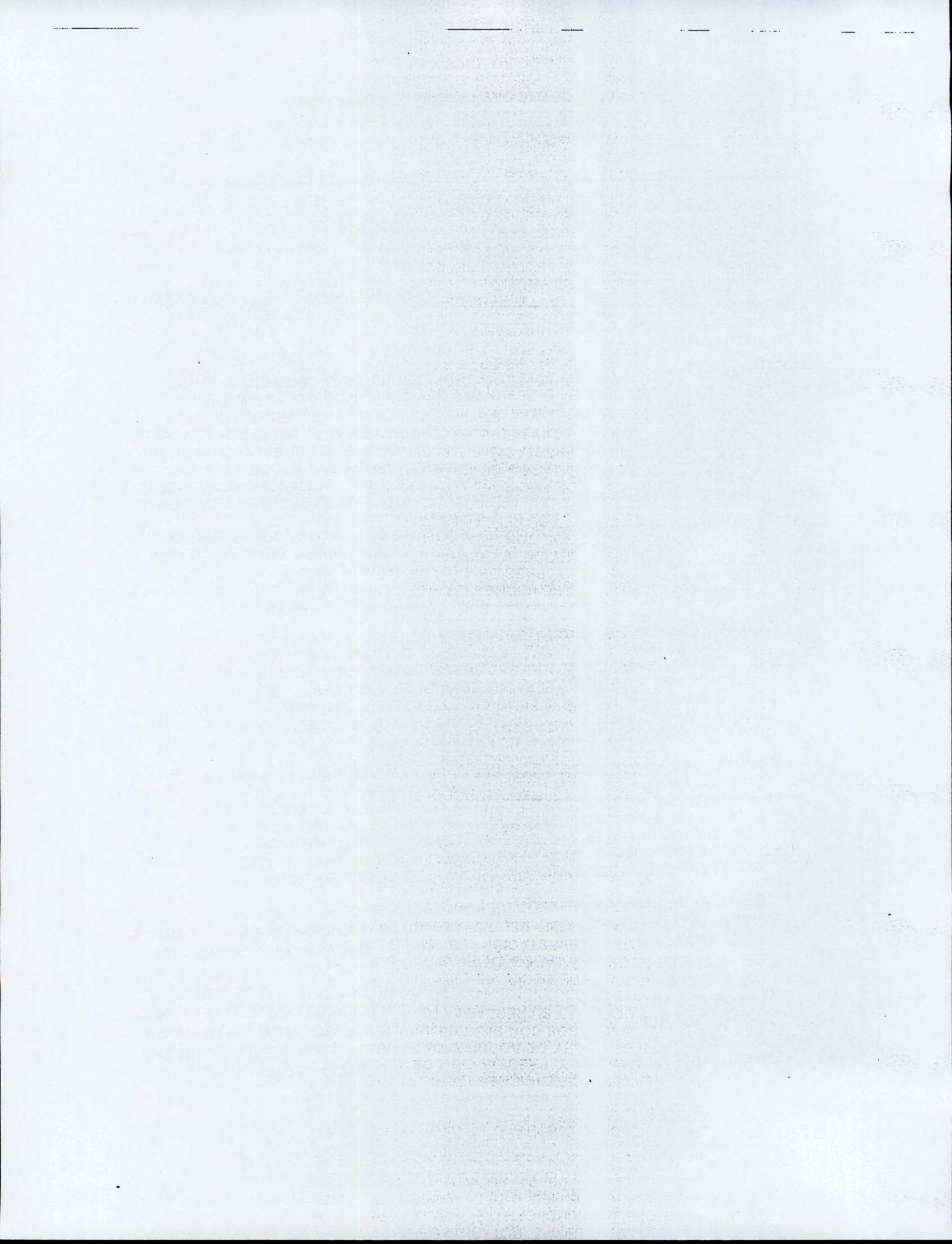
**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU**

CESE/IARB/LELG\*JEB



**Secretaría de Finanzas y**  
**Administración del Estado de Michoacán**  
**C.P. 58000**  
**Morelia, Michoacán.**









GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR EL PROVEEDOR REFERIDAS A LA GARANTIA DE LOS BIENES, ANEXA A SU COTIZACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" TIENE Y ASUME LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR EL SECRETO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN TANGIBLE O INTANGIBLE, IMÁGENES, DATOS Y DOCUMENTOS DE "EL GOBIERNO" A LA QUE TENGA ACCESO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA INFORMACIÓN NO SERÁ REVELADA, PARCIAL O COMPLETAMENTE SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", NI SERÁ UTILIZADA PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; TENIENDO POR ÚNICA EXCEPCIÓN A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, LA OBLIGACIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES" DE REUNIR U OTORGAR INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE O POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA RELATIVA AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN NINGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE CELEBRE EN TERRITORIO NACIONAL, YA SEA DE CARÁCTER ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN A "EL GOBIERNO" COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DOLOSO O CULPOSO DE ESTA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO QUE DEBE DARLE A LOS DATOS PERSONALES QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO, POR LO QUE A LA FIRMA DEL ACTUAL INSTRUMENTO LEGAL SE OBLIGA A TOMAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE COMO SUJETO OBLIGADO LE IMPONE A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES QUE SE HAYAN ENTREGADO A "EL GOBIERNO" FALTANTES DEFICIENTES, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CESC/IARB/LELG\*JEB

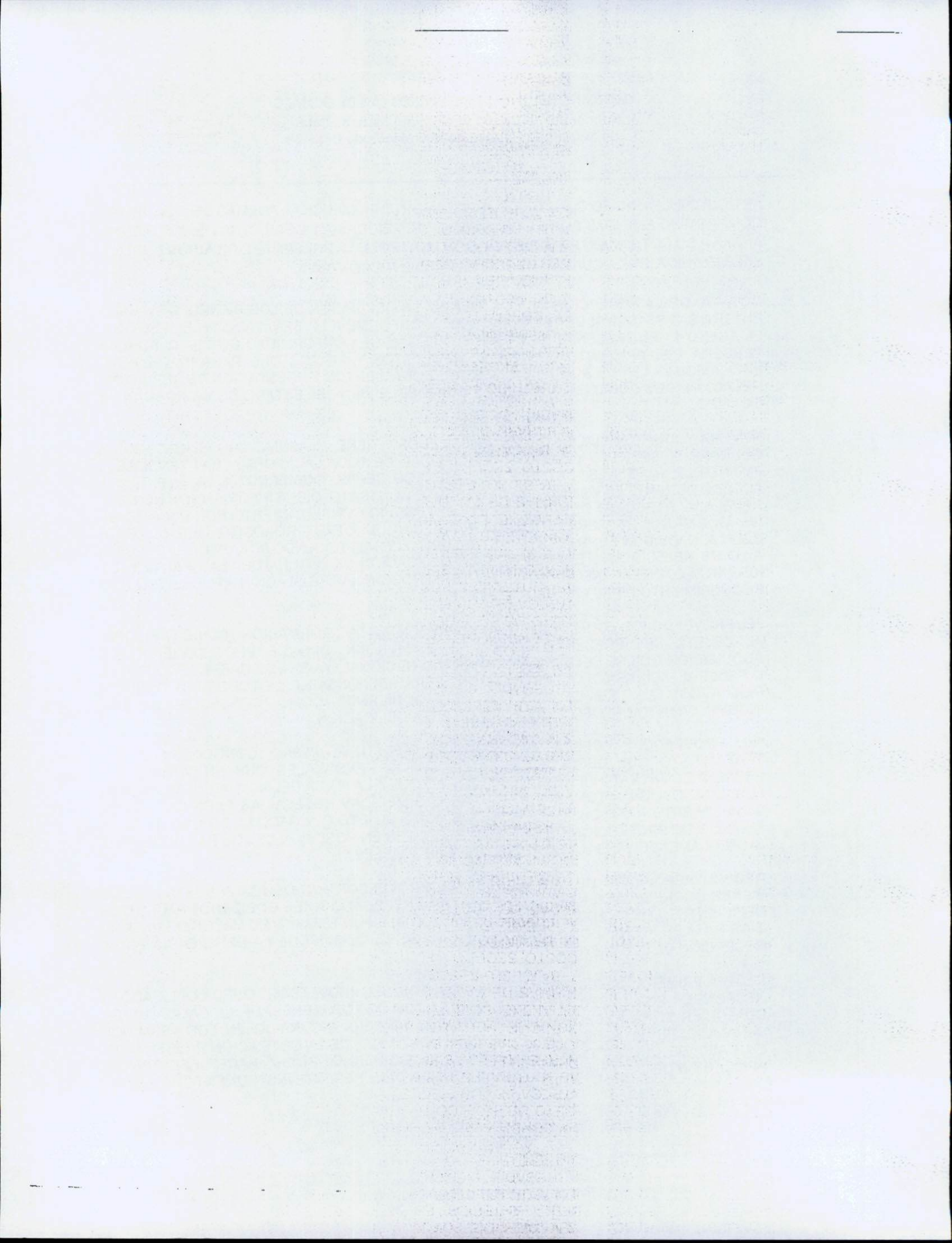
Página 5 de 12

ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Teléfono Central 4 163,  
Sancti Spiritus de la Nación,  
C.P. 58176,  
Morelia, Michoacán.









2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**Secretariado Ejecutivo**  
**del Sistema Estatal de**  
**Seguridad Pública**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5 % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** PARA TAL EFECTO, **EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCLUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

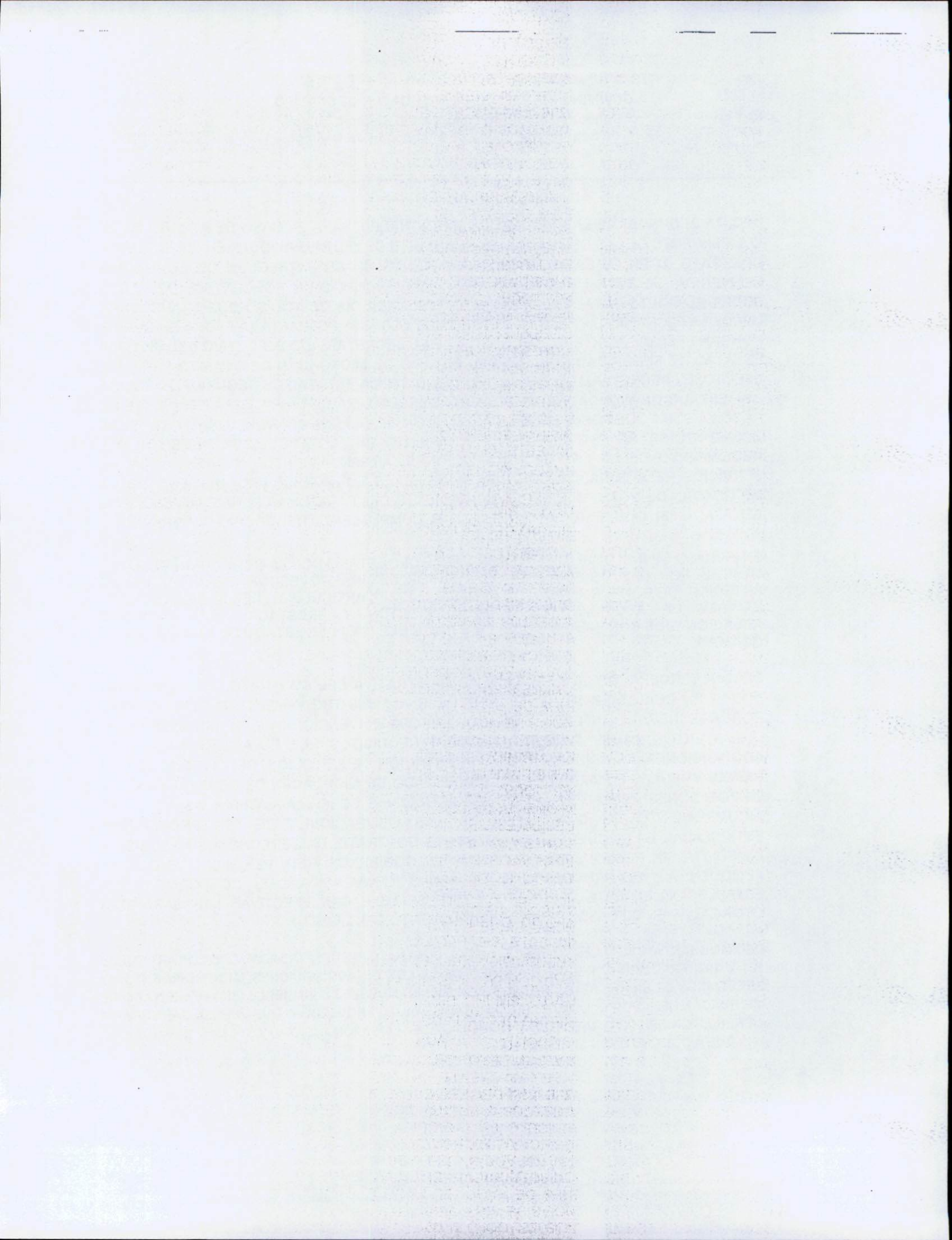
**DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 121 Y 122, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

CESC/IARB/LELG\*JEB

ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

  
  
Tercera Edición 2013.  
Secretaría de la Defensa  
CP. 58178.  
Morelia, Michoacán.









2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**Secretariado Ejecutivo**  
**del Sistema Estatal de**  
**Seguridad Pública**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"EL GOBIERNO"**.
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE **"EL GOBIERNO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGA A **"EL GOBIERNO"**, ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

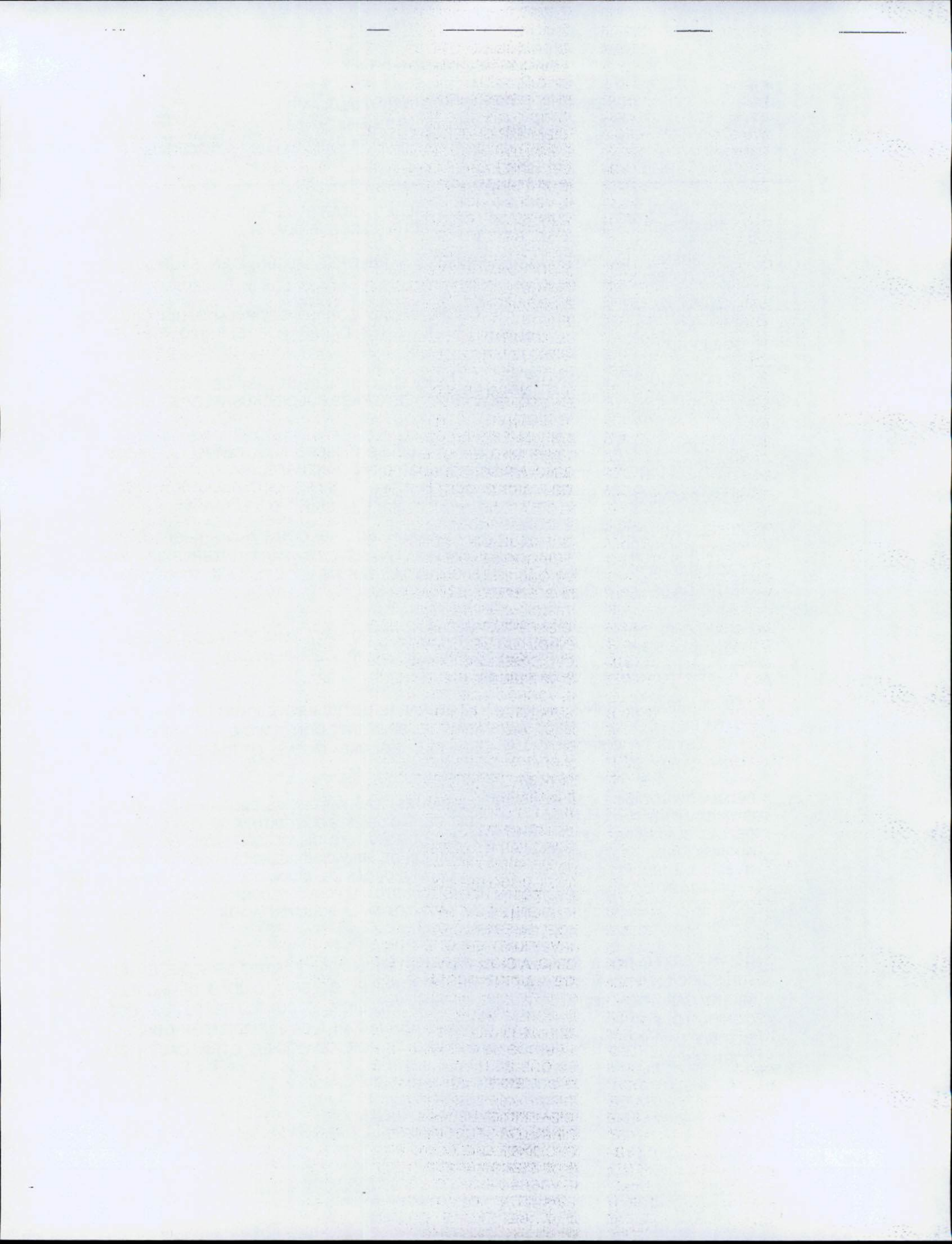
**DÉCIMA QUINTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normas y procedimientos que sean aplicables en cuanto al fondo y cumplimiento de este contrato. Forman parte de este contrato y toda la documentación derivada de la misma.

**DÉCIMA SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

CESC/ARB/LELG\*JEB











**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL GOBIERNO"

**LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA**  
**ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL**  
**ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

POR "EL PROVEEDOR"

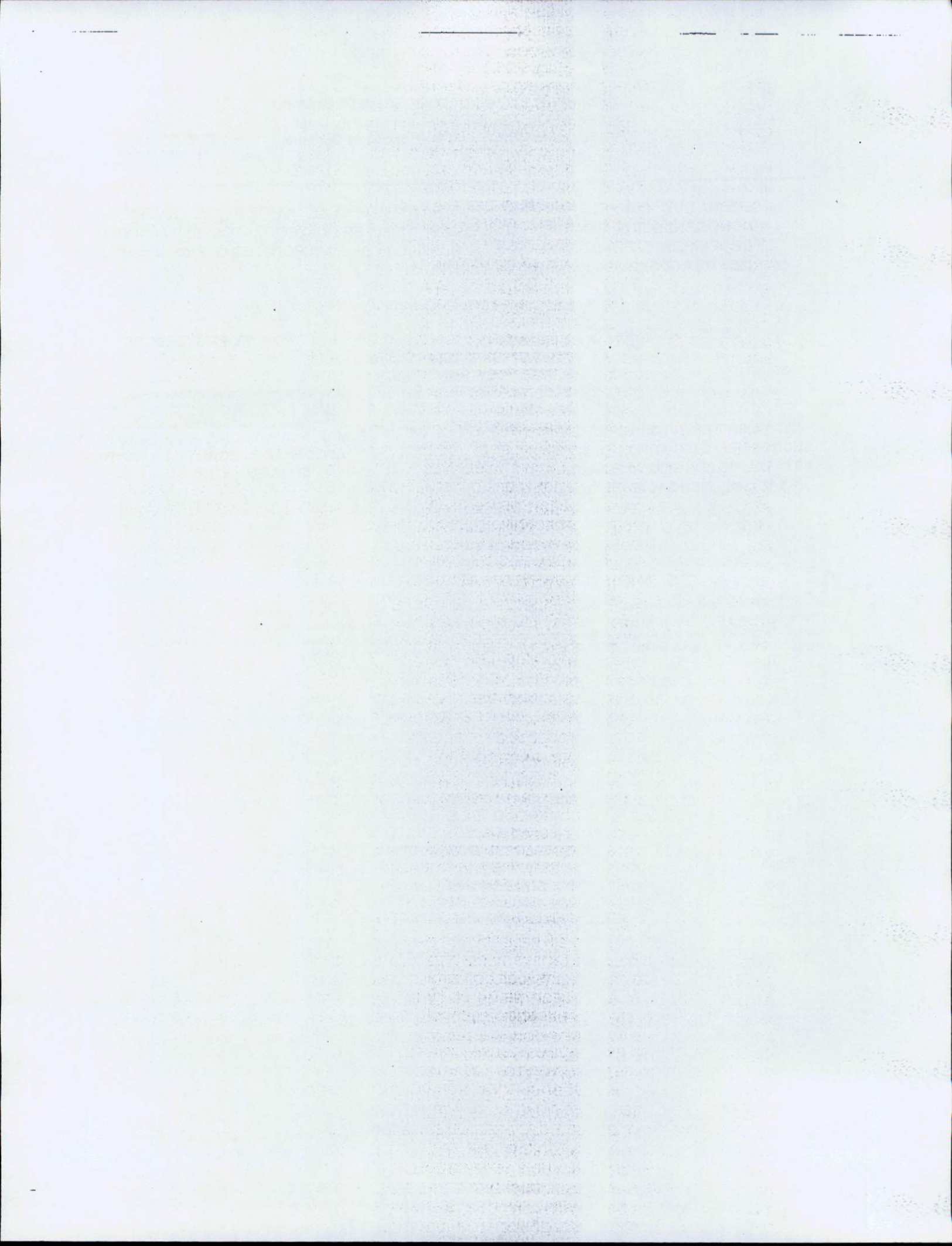
**C. MARÍA GUADALUPE BAÑUELOS FRANCO**  
**APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SEGARED, S. DE R.L. DE C.V.**

ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CESE/IARB/LELG\*JEB











GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



ANEXO 1

VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO

SEGARED, S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
27	2	Pieza	ACCESS POINT de doble banda 802.11ac MIMO 3X3 para interior, PoE af/at, clientes, Hasta 1.3 Gbps MARCA UBIQUITI MODELO UAP-AC-PRO	\$4,310.00	\$8,620.00
28	40	Pieza	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. DELL Vostro Desktop 3710, Intel Core i5, i5-12400, 8 GB, DDR4, 1 TB, Windows 11 Home Monitor DELL E2220H, 22 pulgadas, 1920 x 1080 Pixeles, 5 ms. MARCAS DELL MODELOS Vostro Desktop 3710 + E2220H	\$22,413.00	\$896,520.00
29	6	Pieza	COMPUTADORA DE ESCRITORIO. Procesador AMD RYZEN 3 PRO 4350G QUAD CORE 3.8 GHZ, 8 GB SSD 240 GB, SIN SISTEMA operativo, Marca GHIA Modelo PCGHIA-2974. con Monitor de 19.5 PULG LED, HD 1600 X 900 / 60 Hz interfaz VGA, HDMI Marca: GHIA Modelo: MG2020	\$10,344.00	\$62,064.00
30	8	Pieza	COMPUTADORA PORTATIL. Procesador Intel Core i7 1165G7 (hasta 4.70 GHz), Memoria de 8GB DDR4, SSD de 256GB, Pantalla de 14" LED, Video Iris Xe Graphics, S.O. Windows 11 Pro (64 Bits) Marca: DELL Modelo: Latitude 5420	\$37,497.00	\$299,976.00
31	6	Pieza	COMPUTADORA PORTÁTIL PROCESADOR INTEL® Core™ i3-1115G4, Dual Core, 3.00 GHz hasta 4.10 GHz, 6 MEMORIA RAM 8GB DDR4 ALMACENAMIENTO de 256GB SSD MARCA ACER MODELO pane	\$12,931.00	\$77,586.00
32	10	Pieza	AUDÍFONOS TIPO DIADEMA con Micrófono desmontable interfaz 3.5 mm Respuesta de frecuencia 20Hz-20000Hz. Marca: Naceb Modelo: NA-0318	\$862.00	\$8,620.00

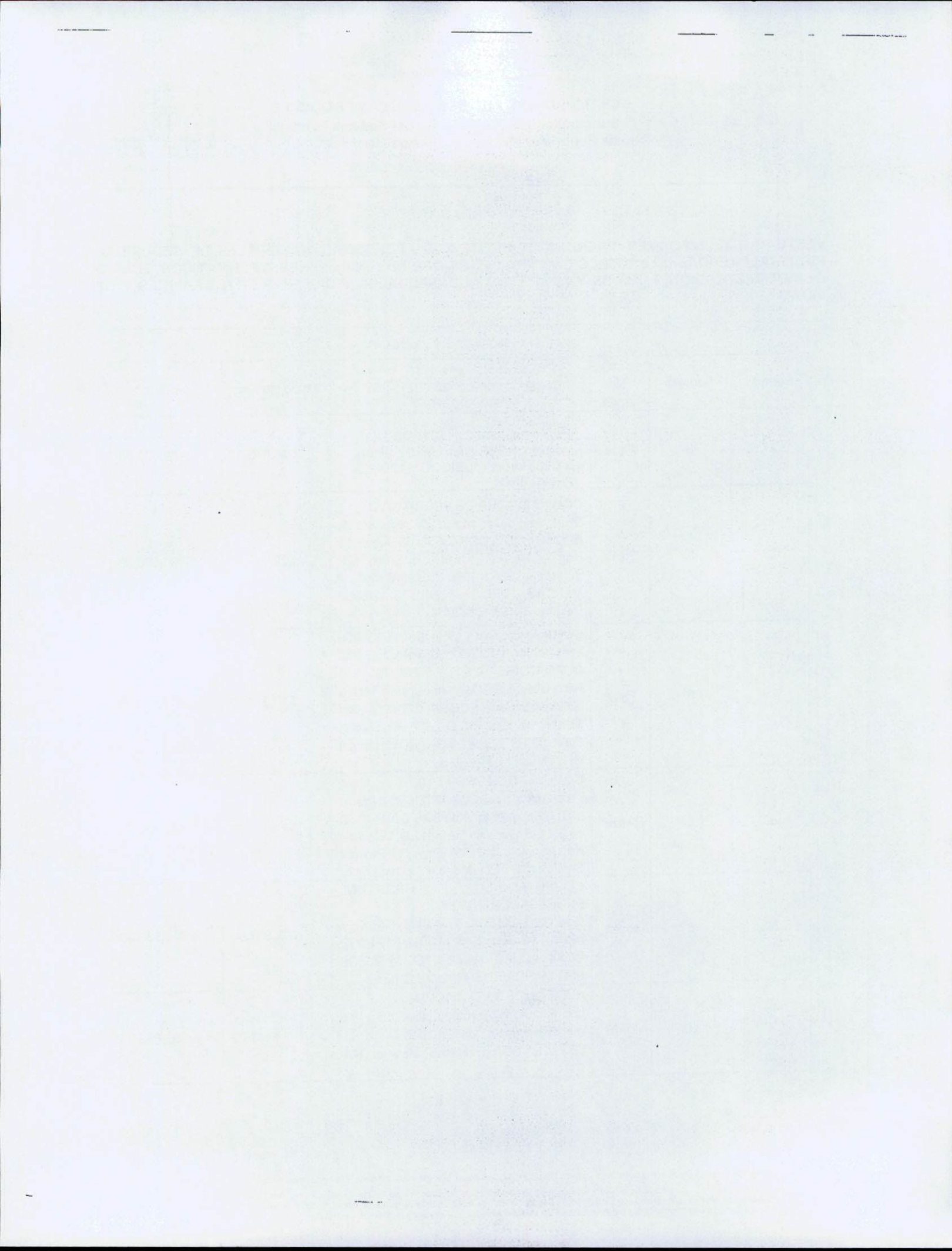
CESC/IARB/LELG\*JEB



ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.











GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

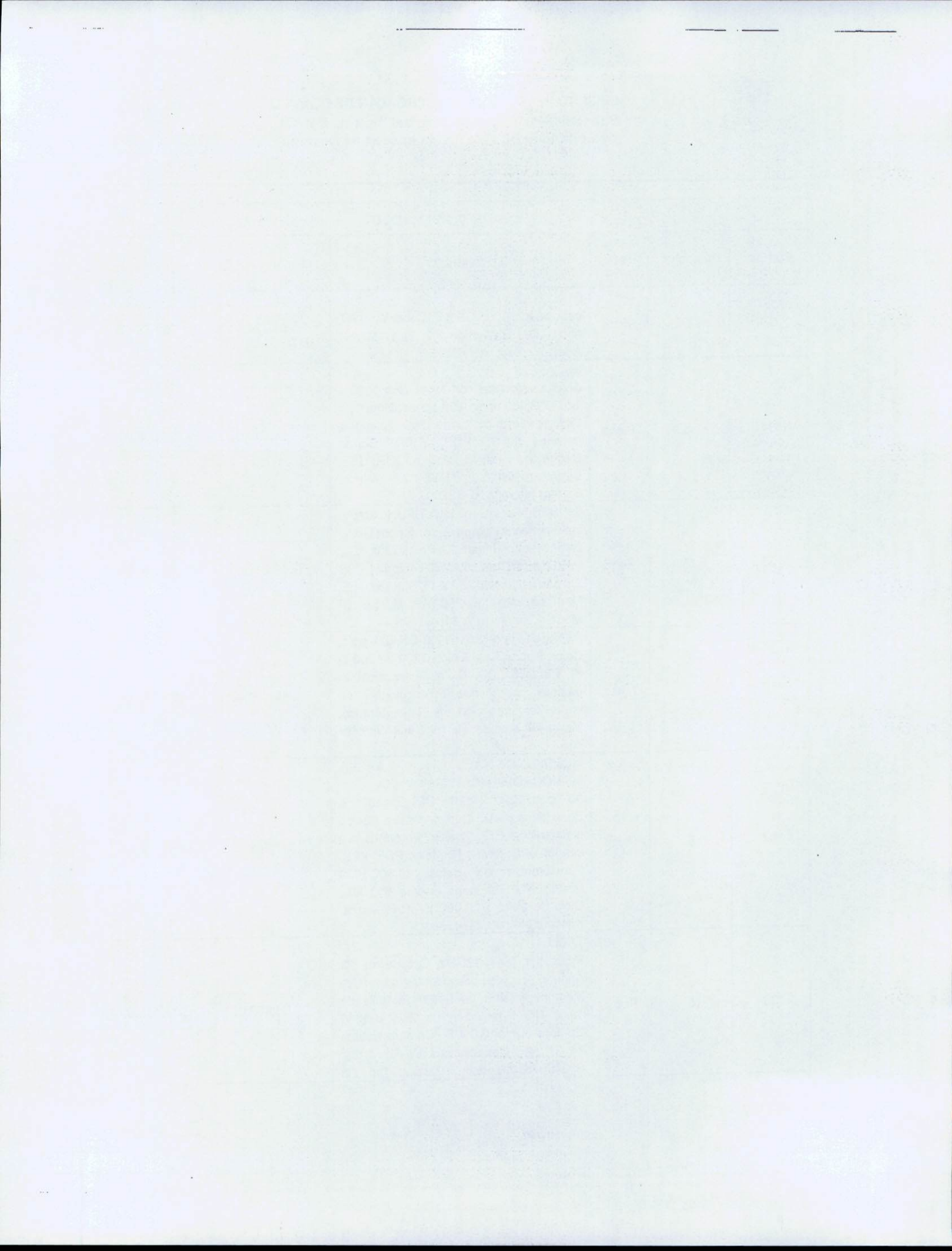


SEGARED, S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
33	3	Pieza	DISCO DURO capacidad d 1000 GB 2.5" Conexión USB, Micro-USB B Versión 3.2 Gen1 Marca: Adata Modelo: AHV620S	\$1,724.00	\$5,172.00
34	2	Pieza	ESCÁNER de alta velocidad con resolución 1200 x 1200 DPI; 35 ppm; ADF sensor Dual CIS; Ciclo de trabajo diario 3000 páginas, escaneo JPG, PDF, TIFF, Correo electrónico, Archivo, Imagen, OCR, USB; CInterfaz estándar USB 2.0 Marca: Brother Modelo; ADS2200	\$8,849.00	\$17,698.00
35	15	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL inalámbrica 11 ppm Negro, 5 ppm Color; páginas mensuales 800; Resolución 1200 x 1200 ppm Conectividad, estándar: USB 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi, Bluetooth LE; Memoria, máxima: 256 MB; Marca: HP Modelo: Smart Tank 615	\$9,014.00	\$135,210.00
36	5	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 8 ppm, Color 5 ppm; Resolución 1200 x 1200 D PI; Pantalla LCD, Ciclo de trabajo 1000 páginas por mes, Tecnología de impresión Inyección de tinta térmica, Marca HP Modelo: HP Ink Tank Wireless 415	\$6,034.00	\$30,170.00
37	8	Pieza	MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA 35 ppm; 1200 x 1200 DPI Escaneado Base plana y ADF Duplex envío a Correo electrónico, FTP, SMB, Formatos de imagen JPG, MMR, TIF; texto PDF, XPS; transferencia de datos 10,100,1000 Mbit/s; Wi-Fi Memoria interna 512 MB, Ciclo de trabajo 20,000 páginas Marca: Kyocera Modelo; M2635dw	\$17,362.00	\$138,896.00
38	5	Pieza	TABLET Processor T618, (2GHz, OctaCore). SO Android. Memoria RAM de 4GB. Memoria interna de 64GB Pantalla de 10.5" TFT Resolución de 1920 x 1200 Cámara frontal 5.0 MP. Cámara trasera de 8.0 MP. Conectividad: Wi-Fi, Marca: SAMSUNG Modelo: Galaxy Tab A8	\$6,896.00	\$34,480.00

CESC/ARB/LELG\*JEB











**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



SEGARED, S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			(2022)		
39	1	Pieza	TELÉFONO Unilínea Inalámbrico Pantalla LCD de 1.4" Rango de frecuencias: 1.91GHz a 1.93 GHz. Marca: Panasonic. Modelo: KX-TGB110MEB	\$862.00	\$862.00
40	4	Pieza	UPS NO BREAK con regulador y supresor integrado. Capacidad 3 300 VA. Respaldo 80 minutos carga Media / 40 minutos carga Máxima. 8 contactos. Tipo de NEMA 5-15R, Potencia de salida 1650 W, Voltaje de entrada de operación (min) 90 V, Indicadores LED, Puerto - RS-232, Marca: COMPLET Modelo: PC Server 3300	\$7,095.00	\$28,380.00
41	4	Pieza	COPIADORA MULTIFUNCIONAL Laser Kyocera M6235Cidn Color 1200X1200 Dpi 35 Ppm	\$75,801.00	\$303,204.00
42	3	Pieza	MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX522adhe, Blanco y Negro, Láser, Print/Scan/Copy/Fax hasta 44 ppm MARCA LEXMARK Modelo: MX522ADHE	\$31,896.00	\$95,688.00
43	2	Pieza	PANTALLA de Proyección de 136 pulgadas, Motorizada, mando a distancia, Color blanco, Relación de aspecto 1:1; 2,44 X 2,44 m, Montaje en Techo, Pared Marca: Multimedia Screens Modelo: MSE244	\$3,896.00	\$7,792.00
44	3	Pieza	PANTALLA LED 55" UHD Smart 4K, Resolución: 3840 x 2,160 50/60 Hz, Conectividad: HDMI x 3. USB x 1. Salida de audio digital 1. Entrada RF (antena / cable) 1 / 1. Red inalámbrica integrada Sí. WiFi. Bluetooth. MARCA: Samsung Modelo: UN55AU7000FXZX	\$28,509.00	\$85,527.00

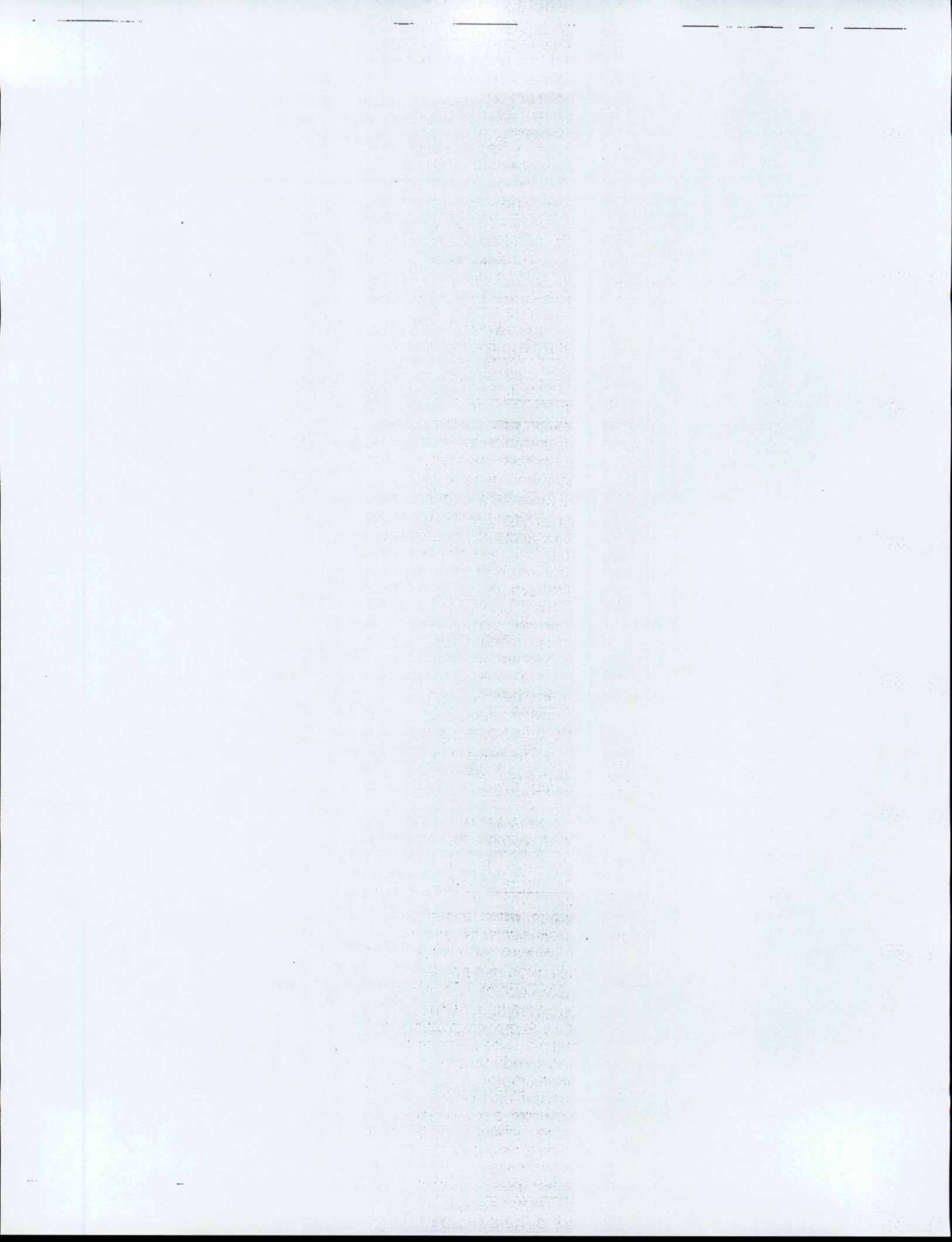
CESC/IARB/LELG\*JEB

ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



Teodoro Gamboa #142,  
Sancti Spiritus de la Nación,  
C.P. 59130,  
Morelia, Michoacán.









**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



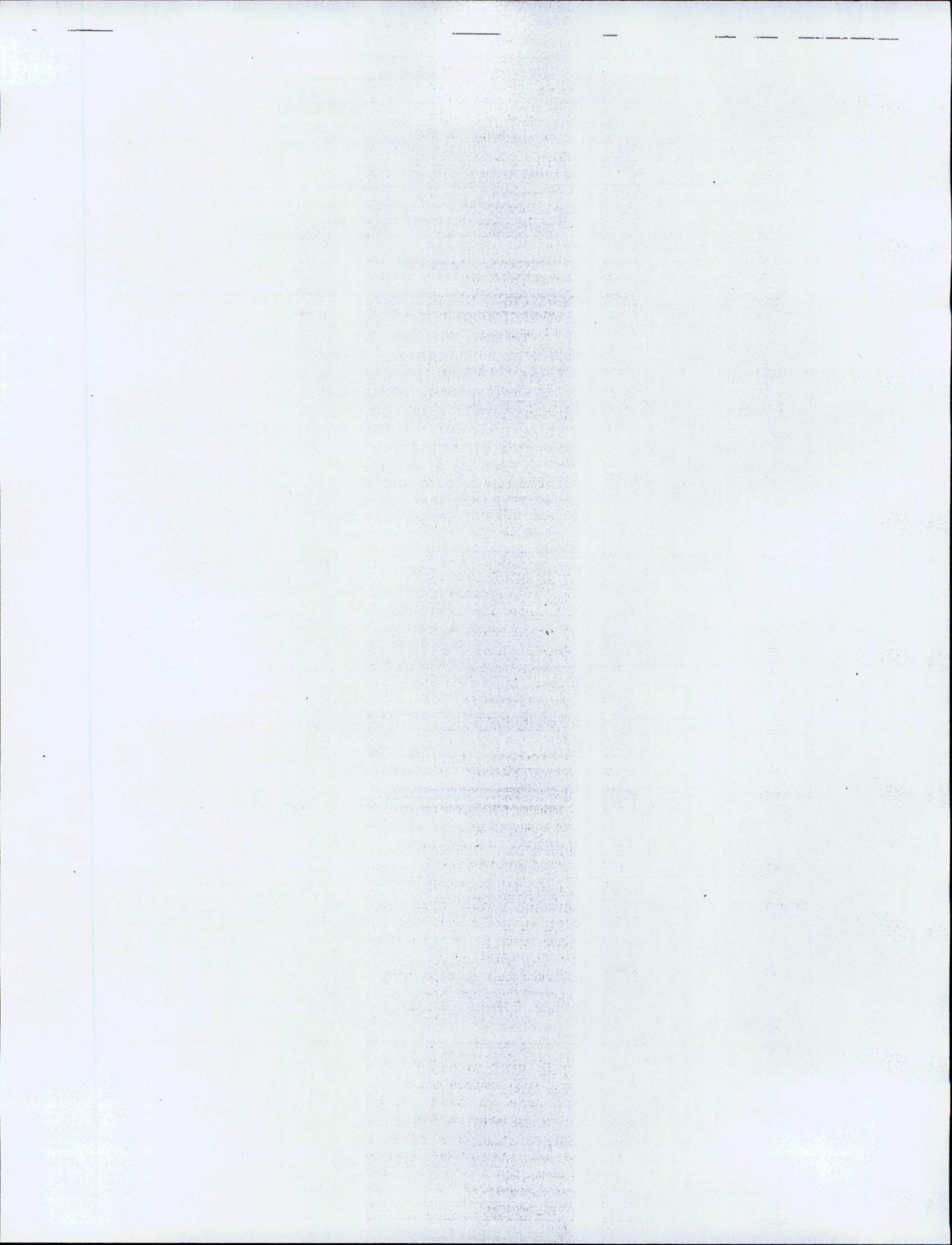
SEGARED, S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
46	9	Pieza	DVR de 16 Canales 1080p Lite/ WizSense / Cooper-I/ H.265+/ 16 Canales+2IP o Hasta 18 Ch IP/ 8 Canales SMD Plus/ Búsqueda Inteligente (Humanos y Vehículos) HDCVI / AHD / TVI / CVBS, Marca: Dahua Modelo: DH-XVR1B16-I Camara Bullet HDCVI 1080p/ 720p/ 93 Grados de Apertura/ Lente 3.6 mm/ IR de 20 Mts/ IP67/ Metalica/ TVI AHD y CVBS/ Sensor 1/2.7 " Progressive Scan CMOS, 2 megapíxeles, Lente fijo 3.6 mm, Grado de protección: IP67, filtros D-WDR, 2D-DNR BLC/HLC -, ICR Marca: Dahua Modelo: DH-HAC-B2A21N-0360B	\$9,179.00	\$82,611.00
48	2	Pieza	PROYECTOR LCD de 3100 lúmenes. Resolución XGA (1024 X 768). Contraste 2000:1 Conectividad HDMI VGA, Video Compuesto. Vida de Lámpara: 20,000 horas. Marca: InFocus Modelo: IN1004	\$17,642.00	\$35,284.00
49	1	Pieza	VIDEO PROYECOTR PORTÁTIL 550 lúmenes ANSI; Resolución: HD (1280 x 720 MARCA LG MODELO PH510P	\$8,620.00	\$8,620.00
50	1	Pieza	DEO WALL SAMSUNG VM55B-U; Modelo LH55VMBUBGBXGO; Tamaño diagonal 55"; Bisei 3.5mm; Resolución: 19X*20*1080	\$344,827.00	\$344,827.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$2,707,807.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$433,249.12</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,141,056.12</b>

CESC/IARB/LELG\*JEB

ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.











**CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**

**CONTRATO NÚM.SASESP-EM-LP-014/2022-06**

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA YATLA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA YATLA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. "EL GOBIERNO" DECLARA:**

- I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
- I.2 QUE EL LIC. CESÁR ERWIN SÁNCHEZ CORIA OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No.SP-FORTAPAZ-ANGAMACUTIRO-003/2022, No.SP-FORTAPAZ-CHARO-002/2022, No.SP-FORTAPAZ-JACONA-008/2022, No.SP-FORTAPAZ-HUIRAMBA-004/2022, No.SP-FORTAPAZ-LA HUACANA-003/2022, No.SP-FORTAPAZ-TANGANCÍCUARO-003/2022, No.SP-FORTAPAZ-SENGUIO-006/2022, No.SP-FORTAPAZ-COJUMATLÁN DE RÉGULES-004/2022, No.SP-FORTAPAZ-HUANIQUEO-004/2022.

*Reubi original*  
*[Firma manuscrita]*







- I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GEM850101C99.
- I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE TEODORO GAMERO, N° 165, COL. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C.P. 58178 MORELIA, MICHOACÁN, TEL. (443) 333-94-44.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO P-01595/2022.
- II.2. QUE EL C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, ACREDITA SER PERSONA MORAL Y APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA YATLA, S.A. DE C.V. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,086 TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS TOMO XXIV SETENTA Y CUATRO ANTE LA FE DE JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, ASI MISMO CUENTA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, AL ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS MEDIANTE LA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° YATO90129M57
- II.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS; ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
- II.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- II.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. MANUEL AVILA CAMACHO No. 291-A C.P. 45150 COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE





SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVO A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-014/2022 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA DENOMINADA YATLA, S.A. DE C.V.

- III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR", VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: N° SASESP-EM-LP-014/2022-06 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022.

**SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO.** EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA COMPRA DE VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$446,080.32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 32/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

**TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 27 A LA 50 SERÁ DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO. LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 1 A LA 26 Y 51 A LA 55 SERÁ DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; ASI MISMO, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES BAJO EL REGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL AV. VILLAS DEL PEDREGAL ESQ. VILLA DE LA LOMA, FRACC. VILLAS DEL PEDREGAL, C.P. 58530, MORELIA, MICHOACÁN, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, TELÉFONO 4433339444, PREVIA CONFIRMACIÓN DE CITA CON LA DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTARÁ SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, SIN QUE ESTE GENERE UN COSTO EXTRA PARA "EL GOBIERNO". LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE "EL GOBIERNO".

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CESC/IARB/LELG\*JEB







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

**CUARTA: DE LA FACTURACIÓN.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 63, COL. CENTRO, C.P. 58000, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON R.F.C. GEM-850101-C99, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO.** EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL A CONTRAENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMO "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR EL PROVEEDOR REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXA A SU COTIZACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CESC/IARB/LELG\*JEB







2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LA **CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO**, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" TIENE Y ASUME LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR EL SECRETO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN TANGIBLE O INTANGIBLE, IMÁGENES, DATOS Y DOCUMENTOS DE "EL GOBIERNO" A LA QUE TENGA ACCESO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA INFORMACIÓN NO SERÁ REVELADA, PARCIAL O COMPLETAMENTE SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", NI SERÁ UTILIZADA PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; TENIENDO POR ÚNICA EXCEPCIÓN A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, LA OBLIGACIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES" DE REUNIR U OTORGAR INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE O POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA RELATIVA AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN NINGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE CELEBRE EN TERRITORIO NACIONAL, YA SEA DE CARÁCTER ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN A "EL GOBIERNO" COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DOLOSO O CULPOSO DE ESTA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO QUE DEBE DARLE A LOS DATOS PERSONALES QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO, POR LO QUE A LA FIRMA DEL ACTUAL INSTRUMENTO LEGAL SE OBLIGA A TOMAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE COMO SUJETO OBLIGADO LE IMPONE A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES QUE SE HAYAN ENTREGADO A "EL GOBIERNO" FALTANTES DEFICIENTES, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE

CESC/IARB/LELG\*JEB







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**Secretariado Ejecutivo**  
**del Sistema Estatal de**  
**Seguridad Pública**

ESTADO DE MICHOACÁN

CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5 % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** PARA TAL EFECTO, **EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, INCISO N) DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82, DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**.

**DÉCIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE **LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GOBIERNO"** Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 121 Y 122, FRACCIÓN IV DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, LAS CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN

CESC/IARB/LELG\*JEB



Torreón Cámara # 105,  
Sancti Spiritus de la Nación,  
C.P. 58376,  
Morelia, Michoacán.





CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).

2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR







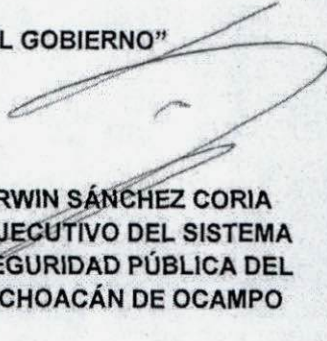
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

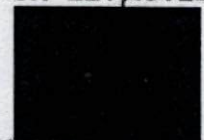
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL GOBIERNO"




**LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA**  
**ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL**  
**ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

POR "EL PROVEEDOR"

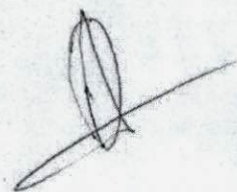


**C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**  
**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA YATLA, S.A.**  
**DE C.V.**



ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CESC/IARB/LELG\*JEB




Tercero Cámara N 105,  
 San Juan de la Nación,  
 C.P. 59170,  
 Morelia, Michoacán.







GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



ANEXO 1

VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA; PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO

YATLA, S.A. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	327	Pieza	<p>CHALECO DE ASALTO MARCA ROTHCO MODELO 6491 CROSS DRAW. Chaleco de asalto, confeccionado en tela calada 100% poliéster, color negro, confeccionado de la siguiente manera: Cuenta con sistema molle de cinta. Con cinta vies en todo el contorno del chaleco. El chaleco cierra mediante un cierre, para ajuste cuenta con cuatro cintas fijados en forma horizontal, las cintas cierran por medio de broches elaborados en polímero de alta resistencia. En la parte izquierda superior (prenda puesta) cuenta con cuatro tiras de contactel felpa. En la unión del hombro cuenta con contactel felpa y gancho. En los hombros delanteros cuenta con cinta fijada de un extremo, en vista delantera de dicha cinta cuenta con contactel gancho la cual se ajusta al hombro espalda con un aro metálico de forma rectangular. En los costados cuenta con tres tiras de contactel gancho fijados en la parte delantera en forma horizontal y tres tiras de contactel felpa fijados en la espalda en forma vertical. Para ajustar los costados cuentan con cinta con pasa cinto de plástico. En la parte interna delantera a la altura del pecho cuenta con una bolsa en cada externo la cual cierra por medio de dos tiras de contactel gancho y felpa fijadas en forma vertical. En la parte de la espalda interna superior cuenta con un asa de cinta fijada en ambos extremos, debajo del asa cuenta con una cinta, en dicha cinta cuenta con cotactel felpa y gancho. En la parte interna de la espalda cuenta con una bolsa de la misma tela principal. En ruedo cuenta con cuatro aros de plástico fijados con cinta. Cuenta también con cinco bolsas multiusos, dos de ellas ubicadas en el delantero y tres en la</p>	\$1,176.00	\$384,552.00

CESC/IARB/LELG\*JEB







GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública  
ADQUISICIONES DE MICHOACÁN

YATLA, S.A. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			<p>parte de la espalda. Etiquetado: Etiqueta que indica marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.</p> <p>Con la leyenda "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA".</p> <p>Incluye un sistema de autenticación y control oculto, por medio de dispositivo NFC, flexible y sumergible con frecuencia de 13.56 MHz transmisión sin contacto de datos y energía de suministro. Transferencia de datos de 106kbits/s. integridad de datos de CRC de 16 bits, paridad codificada de bits, conteo de bits, distancia de funcionamiento de hasta 100 mm, número de serie 7 bytes (nivel de cascada 2 según ISO/IEC 14443-3) firma de originalidad basada en ECC, comando de lectura rápida, pin de detección de campo configurable con implementación de drenaje abierto, 180 bytes organizados en 45 páginas con 4 bytes por página, 144 bytes de área de lectura / escritura de usuario libremente disponible (36 páginas), contenedor de capacidad inicializada de 4 bytes con bits de acceso programables de una sola vez, función de bloqueo de solo lectura transferencia de datos de 106 kbits, protección de contraseña configurable con límite opcional de intentos fallidos, soporte anti desgarro para contenedor de capacidad y brocas de bloqueo. Comprobante de originalidad soportado por ECC, tiempo de retención de datos de 10 años, resistencia 100.000 ciclos, el sistema opera de varias formas, permitiendo en todas que la base de datos sea operada únicamente por el área usuaria y autorizada.</p>		
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 384,552.00
<b>I.V.A.</b>					\$ 61,528.32
<b>TOTAL</b>					\$ 446,080.32

CESC/IARB/LELG\*JEB



Tercera Cámara # 108,  
Sancti Spiritus de la Nación,  
C.P. 58170,  
Aguililla, Michoacán.





CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

CONTRATO NÚM.SASESP-EM-LP-028/2022

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE LUIS GUERRA CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

- I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 12 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
- I.2 QUE EL LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: NO. SP-FORTAPAZ-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA-038/2022; NO. SP-FORTAPAZ-AQUILA-004/2022; NO. SP-FORTAPAZ-CHURUMUCO-001/2022; NO. SP-FORTAPAZ-COMACHUEN-003/2022; NO. SP-FORTAPAZ-CHURINTZIO-005/2022; NO. SP-FORTAPAZ-COTIJA-006/2022; NO. SP-FORTAPAZ-CONTEPEC-006/2022; NO. SP-FORTAPAZ-ECUANDUREO-007/2022; NO. SP-FORTAPAZ-EPITACIO HUERTA-008/2022; NO. SP-FORTAPAZ-HUANIQUEO-012/2022; NO. SP-FORTAPAZ-INDAPARAPEO-008/2022; NO. SP-FORTAPAZ-IRIMBO-009/2022; NO. SP-FORTAPAZ-JUNGAPEO-005/2022; NO. SP-FORTAPAZ-LA PIEDAD-008/2022; NO. SP-FORTAPAZ-MADERO-

CESC/IARB/LELG\*

*Recibí original*  
[Redacted Signature]

Página 1 de 9

*Recibí original*  
*[Signature]*  
Josette Salinas







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



006/2022; NO. SP-FORTAPAZ-MARCOS CASTELLANOS-009/2022; NO. SP-MORELOS-008/2022, NO. SP-FORTAPAZ-MÚGICA-006/2022; NO. SP-FORTAPAZ-NUEVO PARANGARICUTIRO-006/2022; NO. SP-FORTAPAZ-NUEVO HURECHO-004/2022; NO. SP-FORTAPAZ-NUMARÁN-005/2022; NO. SP-FORTAPAZ-PURUÁNDIRO-005/2022; NO. SP-FORTAPAZ-SALVADOR ESCALANTE-001/2022; NO. SP-FORTAPAZ-SUSUPUATO-006/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TACÁMBARO-007/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TANCÍTARO-004/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TARECUATO-009/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO-011/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TLAZAZALCA-005/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TOCUMBO-007/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TUMBISCATÍO-012/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TURÍCUARO-001/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TUZANTLA-004/2022; NO. SP-FORTAPAZ-VILLAMAR-008/2022; NO. SP-FORTAPAZ-VISTA HERMOSA-008/2022; NO. SP-FORTAPAZ-ZAMORA-001/2022; NO. SP-FORTAPAZ-ZIRACUARETIRO-005/2022, NO. SP-FORTAPAZ-SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO-007/2022; NO. SP-FORTAPAZ-VENUSTIANO CARRANZA-006/2022; NO. SP-FORTAPAZ-QUIROGA-009/2022; NO. SP-FORTAPAZ-ERONGARÍCUARO-010/2022; NO. SP-FORTAPAZ-TINGAMBATO-006/2022.

- I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GEM850101C99.
- I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE TEODORO GAMERO, N° 165, COL. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C.P. 58178 MORELIA, MICHOACÁN, TEL. (443) 333-94-44.

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- II.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO P-1772/2022.
- II.2. QUE EL C. JORGE LUIS GUERRA CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V., CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,007 (QUINCE MIL SIETE), TOMO 55 (CINCUENTA Y CINCO), LIBRO 10 (DIEZ) QUE CONTIENE ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO M.BEAS PERÉZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO.112 CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; ASÍ MISMO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° KBI200318KC9.
- II.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS; ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.







**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



- II.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- II.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE GALILEO GALILEI, N° 3744 INT 403, COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO; TEL. 3316991846; CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRACION@KBI.COM.MX

**III. "LAS PARTES" DECLARAN:**

- III.1. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° **SASESP-EM-LP-028/2022** DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA **KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V**
- III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR", VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL, QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: N° **SASESP-EM-LP-028/2022-01** DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

**SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO.** EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA COMPRA DE LOS VEHÍCULOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE **\$79,199,638.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

**TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A LOS **10 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES; ASÍ MISMO, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, CONTROL, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA (C5I), CON DOMICILIO EN AVENIDA VILLAS DEL PEDREGAL ESQ. VILLA DE LA LOMA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, 58330, MORELIA, MICHOACÁN, PREVIA CONFIRMACIÓN DE CITA CON LA DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTARÁ







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, SIN QUE ESTE GENERE UN COSTO EXTRA PARA LA SOLICITANTE. LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE "EL GOBIERNO".**

**"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 63, COL. CENTRO, C.P. 58000, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON R.F.C. GEM-850101-C99, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.**

**LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.**

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.**

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE HARÁ POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMO "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO**







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública  
MICH OACÁN

INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR EL PROVEEDOR REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXA A SU COTIZACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" TIENE Y ASUME LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR EL SECRETO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN TANGIBLE O INTANGIBLE, IMÁGENES, DATOS Y DOCUMENTOS DE "EL GOBIERNO" A LA QUE TENGA ACCESO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA INFORMACIÓN NO SERÁ REVELADA, PARCIAL O COMPLETAMENTE SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", NI SERÁ UTILIZADA PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; TENIENDO POR ÚNICA EXCEPCIÓN A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, LA OBLIGACIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES" DE REUNIR U OTORGAR INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE O POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA RELATIVA AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN NINGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE CELEBRE EN TERRITORIO NACIONAL, YA SEA DE CARÁCTER ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN A "EL GOBIERNO" COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DOLOSO O CULPOSO DE ESTA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO QUE DEBE DARLE A LOS DATOS PERSONALES QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO, POR LO QUE A LA FIRMA DEL ACTUAL INSTRUMENTO LEGAL SE OBLIGA A TOMAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE COMO SUJETO OBLIGADO LE IMPONE A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES QUE SE HAYAN ENTREGADO A "EL GOBIERNO" FALTANTES DEFICIENTES, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA

CESC/ARB/LELG\*



Tendón Gamero #100,  
Sección de la Nación,  
C. H. GATTA,  
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública

MICHOACÁN DE OCAMPO

APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5 % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA TAL EFECTO, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DESCOTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 121 Y 122, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

CESC/IARB/LELG\*



Teodoro Cámara N 166,  
Secretarios de la Nación,  
C.P. 58176,  
Morelia, Michoacán.





1. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

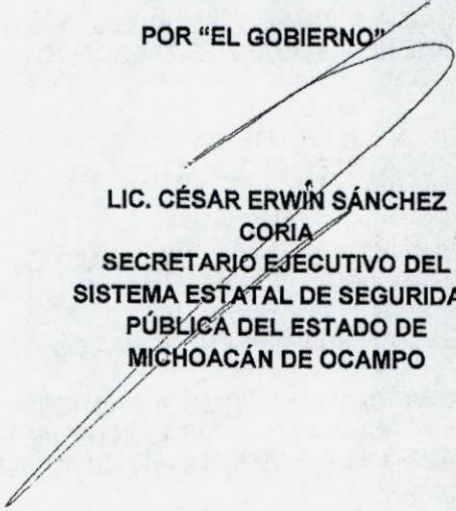
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**

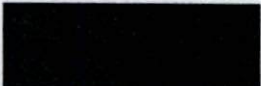


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL GOBIERNO"

POR "EL PROVEEDOR"

  
**LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ  
CORIA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO**

  
**C. JORGE LUIS GUERRA CÁZARES  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA KAPPTA BUSINESS  
INTEGRATOR, S.A. DE C.V.**

ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CESC/IARB/LELG\*







GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
 Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
 de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



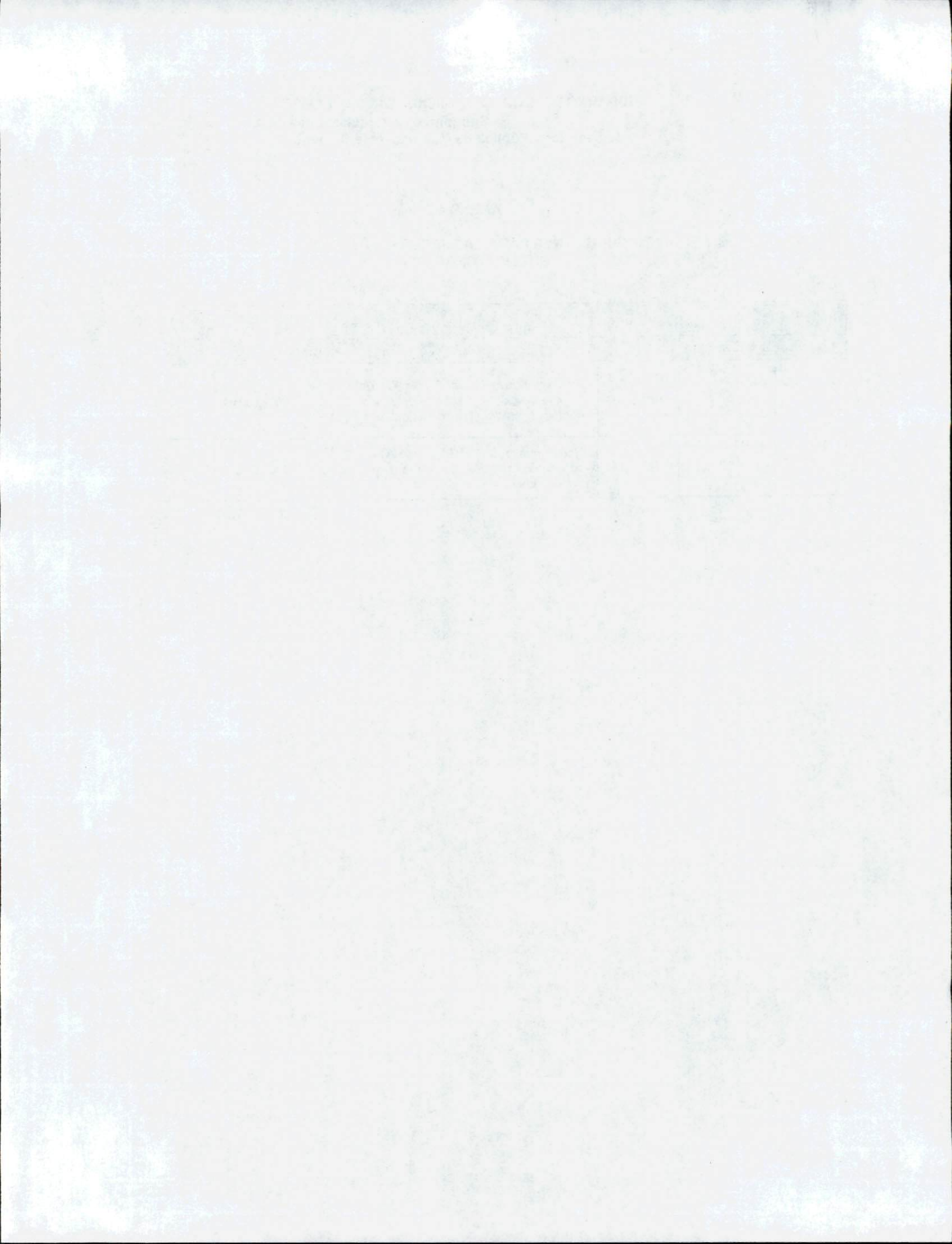
ANEXO 1

VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD  
 PÚBLICA Y NACIONAL

KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	57	Vehículo	Pick up nueva, Ford F-150 XL Doble Cabina V6 4x2 2022, con equipo patrulla, conforme a manual de identidad.	\$1,062,850.00	\$60,582,450.00
2	19	Vehículo	Sedán nuevo, MG MG5 Excite AT 2022, con equipo patrulla, conforme a manual de identidad.	\$404,900.00	\$7,693,100.00
SUBTOTAL					\$68,275,550.00
I.V.A.					\$10,924,088.00
TOTAL					\$79,199,638.00











2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**Secretariado Ejecutivo**  
**del Sistema Estatal de**  
**Seguridad Pública**  
Subcomité de Adquisiciones

**CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**

**CONTRATO NÚM.SASESP-EM-LP-033/2022**

CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR DANIEL GALLARDO TROYO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. "EL GOBIERNO" DECLARA:**

- I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9, 12 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
- I.2 QUE EL LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA OCUPA EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 12, 14, 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° SP-FORTAPAZ-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA-038/2022, SP-FORTAPAZ-AGUILILLA-006/2022, SP-FORTAPAZ-ÁLVARO OBREGÓN-006/2022, SP-FORTAPAZ-ANGAMACUTIRO-014/2022, SP-FORTAPAZ-ARTEAGA-010/2022, SP-FORTAPAZ-CHERÁN-ATZICURÍN-003/2022, SP-FORTAPAZ-CHUCÁNDIRO-010/2022, SP-FORTAPAZ-COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES-005/2022, SP-FORTAPAZ-COMACHUEN-003/2022, SP-FORTAPAZ-CONTEPEC-006/2022, SP-FORTAPAZ-CUITZEO-010/2022, SP-FORTAPAZ-ERONGARÍCUARO-010/2022, SP-FORTAPAZ-HIDALGO-002/2022, SP-FORTAPAZ-HUANDACAREO-005/2022, SP-FORTAPAZ-HUANIQUEO-

CESC/IARB/LELG\*

*Recibí original*  
*[Firma]*  
Página 1 de 13

*[Firma]*  
*Omar D. Gallardo*  
*Recibí Original*





2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública  
ESTADO DE MICHOACÁN

012/2022, SP-FORTAPAZ-HUETAMO-010/2022, SP-FORTAPAZ-HUIRAMBA-008/2022, SP-FORTAPAZ-IRIMBO-009/2022, SP-FORTAPAZ-JACONA-001/2022, SP-FORTAPAZ-LA HUACANA-007/2022, SP-FORTAPAZ-LA PIEDAD-008/2022, SP-FORTAPAZ-LÁZARO CÁRDENAS-016/2022, SP-FORTAPAZ- LOS REYES-003/2022, SP-FORTAPAZ-MADERO-006/2022, SP-FORTAPAZ-MÚGICA-006/2022, SP-FORTAPAZ-NOCUPÉTARO-010/2022, SP-FORTAPAZ-NUEVO PARANGARICUTIRO-006/2022, SP-FORTAPAZ-PARACHO-011/2022, SP-FORTAPAZ-PÁTZCUARO-017/2022, SP-FORTAPAZ-PURÉPERO-009/2022, SP-FORTAPAZ-PURUÁNDIRO-005/2022, SP-FORTAPAZ-QUIROGA-009/2022, SP-FORTAPAZ-SAHUAYO-009/2022, SP-FORTAPAZ-SALVADOR ESCALANTE-014/2022, SP-FORTAPAZ-SUSUPUATO-006/2022, SP-FORTAPAZ-TACÁMBARO-007/2022, SP-FORTAPAZ-TANHUATO-006/2022, SP-FORTAPAZ-TEPALCATEPEC-007/2022, SP-FORTAPAZ-TINGAMBATO-006/2022, SP-FORTAPAZ-TLALPUJAHUA-006/2022, SP-FORTAPAZ-TUMBISCATÍO-012/2022, SP-FORTAPAZ-TUZANTLA-004/2022, SP-FORTAPAZ-URUAPAN-020/2022, SP-FORTAPAZ-VISTA HERMOSA-008/2022, SP-FORTAPAZ-YURÉCUARO-014/2022, SP-FORTAPAZ-ZAMORA-001/2022, SP-FORTAPAZ-ZITÁCUARO-051/2022, SP-FORTAPAZ-YURECUARO-14/2022, SP-FORTAPAZ-TANGANCÍCUARO-021/2022, SP-FORTAPAZ-SALVADOR ESCALANTE-014/2022, SP-FORTAPAZ-NAHUATZEN-017/2022, SP-FORTAPAZ-CHURUMUCO-004/2022, SP-FORTAPAZ-JUNGAPEO-008/2022.

- I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GEM850101C99.
- I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE TEODORO GAMERO, N° 165, COL. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C.P. 58178 MORELIA, MICHOACÁN, TEL. (443) 333-94-44.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO P-1861/2022
- II.2. QUE EL LIC. OMAR DANIEL GALLARDO TROYO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V. CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8923 CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LIC. ALEJANDRO JAIME MORA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 85 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD URUAPAN MICHOACÁN, DE IGUAL MANERA CONTIENE EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FECHA 14 DE ENERO DE 2013 CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ASÍ MISMO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° GGC100205ML4.

CESC/ARB/LELG\*



Teodoro Gamero y S.C.  
Servicios de la Nación,  
C.R. S.B.T.E.  
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**Secretaría Ejecutiva**  
**del Sistema Estatal de**  
**Seguridad Pública**  
ESTADO DE MICHOACÁN

- II.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS; ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
- II.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- II.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PASEO LÁZARO CÁRDENAS No. 2385 INT. 2 COLONIA LA JOYITA C.P. 60170; CIUDAD DE URUAPAN MICHOACÁN TEL. 4525242885 CORREO ELECTRÓNICO: OGALLARDO.TROYO@GMAIL.COM.

**III. "LAS PARTES" DECLARAN:**

- III.1. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVO A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-033/2022 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A DE C.V.
- III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR", VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: N°SASESP-EM-LP-033/2022 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO.** EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA COMPRA DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$26,658,539.77 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

**TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.** LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE COMANDO, COMUNICACIONES, CÓMPUTO, CONTROL, COORDINACIÓN E INTELIGENCIA (C5i), CON DOMICILIO EN AVENIDA VILLAS DEL PEDREGAL ESQ. VILLA DE LA LOMA,

CESC/IARB/LELG\*







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública  
ESTADO DE MICHOACÁN

**FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, C.P. 58330, MORELIA, MICHOACÁN, PREVIA CONFIRMACIÓN DE CITA CON LA SOLICITANTE.** DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", ESTARÁ SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, SIN QUE ÉSTE GENERE UN COSTO EXTRA PARA "EL GOBIERNO". CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; ASÍ MISMO, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, SIN QUE ÉSTE GENERE UN COSTO EXTRA PARA "EL GOBIERNO". LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SOLICITANTE.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA: DE LA FACTURACIÓN.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 63, COL. CENTRO, C.P. 58000, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN CON R.F.C. GEM-850101-C99, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO.** EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE HARÁ POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO".

**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

CESC/IARB/LELG\*







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR" REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXA A SU COTIZACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A LOS 15 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO. SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" TIENE Y ASUME LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR EL SECRETO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN TANGIBLE O INTANGIBLE, IMÁGENES, DATOS Y DOCUMENTOS DE "EL GOBIERNO" A LA QUE TENGA ACCESO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA INFORMACIÓN NO SERÁ REVELADA, PARCIAL O COMPLETAMENTE SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL GOBIERNO", NI SERÁ UTILIZADA PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL; TENIENDO POR ÚNICA EXCEPCIÓN A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE, LA OBLIGACIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES" DE REUNIR U OTORGAR INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE O POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA RELATIVA AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN NINGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN QUE SE CELEBRE EN TERRITORIO NACIONAL, YA SEA DE CARÁCTER ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN A "EL GOBIERNO" COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DOLOSO O CULPOSO DE ESTA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO QUE DEBE DARLE A LOS DATOS PERSONALES QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO, POR LO QUE A LA FIRMA DEL ACTUAL INSTRUMENTO LEGAL SE OBLIGA A TOMAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE COMO SUJETO OBLIGADO LE IMPONE A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES A "EL GOBIERNO" DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

CESC/IARB/LELG\*







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**Secretariado Ejecutivo**  
**del Sistema Estatal de**  
**Seguridad Pública**

MICHOACÁN DE OCAMPO

**DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5 % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DEL **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.** PARA TAL EFECTO, EL **SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,** DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, INCISO N) DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.** INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCLUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82, DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**DÉCIMA TERCERA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal**  
**de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública  
ESTADO DE MICHOACÁN

**DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 121 Y 122, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE

CESC/IARB/LELG\*







2021 - 2027

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo**



**Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública**  
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES

**SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.**

**DÉCIMA SÉXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**POR "EL GOBIERNO"**

**LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO**

**POR EL "PROVEEDOR"**

**LIC. LIC. OMAR DANIEL GALLARDO TROYO  
APODERADO LEGAL DE LA  
EMPRESAGRUPPO GATRO  
COMERCIALIZADORA , S.A DE C.V.**

ELIMINADO: Trazo de firma. Fundamento legal Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.







GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



ANEXO 1

GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.					
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	145	Vehículo	<p><b>Motocicleta Marca KTM modelo 390 DUKE Año 2022</b></p> <p><b>MOTOR</b>            PAR MÁXIMO: 37 Nm            CAMBIO: 6 marchas            REFRIGERACIÓN: Refrigeración líquida            POTENCIA EN KW: 32 kW            ARRANQUE: Arranque eléctrico            CARRERA: 60 mm            DIÁMETRO: 89 mm            EMBRAGUE: Embrague multidisco en baño de aceite, accionamiento mecánico            EMISIONES DE CO2: 81 g/km            CILINDRADA: 373 cm³            EMS: EMS de Bosch con RBW            ESTRUCTURA: Motor monocilíndrico de 4 tiempos            CONSUMO DE COMBUSTIBLE: 3.46 l/100 km            ENGRASE: Lubricación por cárter húmedo</p> <p><b>PARTE CICLO</b>            CAPACIDAD DEL DEPÓSITO (APROX.): 13.4 l            ABS: ABS de dos canales Bosch 9.1 MP (Supermoto ABS)            DIÁMETRO DEL DISCO DE FRENO DELANTERO: 320 mm            DIÁMETRO DEL DISCO DE FRENO TRASERO: 230 mm            FRENO DELANTERO: Pinza de cuatro pistones con anclaje radial            FRENO TRASERO: Pinza flotante de un pistón            CADENA: Junta en X 520            PESO SECO: 150 kg            ESTRUCTURA DEL CHASIS: Chasis multitubular de acero, pintado al polvo            SUSPENSIÓN DELANTERA: WP APEX 43            ALTURA LIBRE AL SUELO: 150 mm            SUSPENSIÓN TRASERA: Amortiguador WP APEX            ALTURA DEL ASIENTO: 830 mm            ÁNGULO DE DIRECCIÓN: 65 °            RECORRIDO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: 142 mm            RECORRIDO DE SUSPENSIÓN TRASERA: 150 mm</p> <p>Garantía: 2 años sin límite de kilometraje cumpliendo con el programa de mantenimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Kit de Torreta, Sirena y Estrobos para Moto Patrulla</p> <p>Torreta Marca EPCOM Modelo XMWL100.</p>	\$148,267.24	\$21,498,749.80

CESC/IARB/LELG\*







2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública

MICHOACÁN DE OCAMPO

GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Luz telescópica Ultra Brillante para motocicleta, resistente a la vibración, iluminación empleando un reflector interno el cual mejora la proyección de la luz emitida por los LEDS, larga vida útil. Características: 9 Potentes LED de 3 watts c/u, Flasher Interconstruido, 25 Patrones de Destello, Voltaje: 10-30 Vcd, Consumo: 3A máx, Longitud total: 64 - 104 cms. Color Rojo. 2 años de garantía.

**Sirena con bocina y controlador Marca EPCOM.**

Sirena Compacta para Motocicleta Modelo X100CM, tiene 3 tonos de advertencia y 1 de reserva, Tonos: Traffic / Wail / Siren y Tono de reserva - Horn (Pato), Funciones de sirena controladas por interruptores externos, Construida en ABS con fibra de vidrio y aluminio inyectado, Empaque de protección trasera para evitar la entrada de agua a los circuitos, Conector a prueba de agua, Incluye fusibles en la parte posterior con protección de plástico, Cumple con las normas de compatibilidad y direccionamiento 95 / 54 / CE, Potencia: 100 W, Presión acústica a 2 m, 13.8V dos tonos (1 Bocina) 112.2 Db, Presión acústica a 3,5 m, 12V dos tonos (2 Bocinas) 112.3 dBA. 2 años de garantía.

Bocina Modelo XYD100H, diseñada especialmente para satisfacer las necesidades de vehículos de emergencia. Características: Uso Rudo, Alto rendimiento, Fácil instalación, Base de aluminio, 100 W de Potencia, 8 Ohms de Impedancia, Bocina pasiva, Reproduce tonos y voz, Diseño robusto. 5 años de garantía.

Controlador para motocicletas Modelo XMTHA02 a prueba de agua con IP66. Controla el altavoz de la sirena, las luces de advertencia delanteras, traseras y la selección de tonos. A prueba de polvo y excelente impermeabilidad. Especificaciones: Dimensiones: 6.6 x 9.5 cm, Peso: 290 g. 2 años de garantía.

Sistema de 4 Módulos de Leds Marca EPCOM (Estrobos) 2 rojos y 2 azules. Luz Auxiliar Ultra Brillante Modelo X13R. La luz de advertencia Serie X13 ofrece LED de Alta Potencia Gen III como fuentes de luz, una estructura compacta, operación conveniente y varios patrones de destello. Con su novedoso diseño, sus características son de alta luminosidad, bajo consumo de corriente, fácil instalación y tiempo de servicio largo. El equipo está especialmente diseñado para instalarse en cualquier tipo de vehículo de emergencia. Los usuarios pueden de manera fácil definir el modo de destello.

CESC/IARB/LELG\*







GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.					
			<p>Características: 4 LED Ultra Brillantes, Bezel: Negro, Consumo:1A máx., Montaje: Permanente, Voltaje: 10 Vcc - 30Vcc, Patrones de destello: 23, Dimensiones: 9.85cm X 3.37cm X 2.5cm.</p> <p>Parabrisas universal diseñado para la 390 DUKE.</p> <p>Defensa de tubo redondo reforzado color negro con pintura térmica.</p> <p>Mochilas laterales y compartimento para equipo de Radio</p> <p>Balizamiento de acuerdo al Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública.</p> <p>Herrajes e instalación eléctrica.</p>		
2	10	Vehículo	<p>Cuatrimoto Marca Avanzada Modelo ATV 400 WANDERER Año 2023</p> <p>Tipo de motor: refrigerado por agua, 1cylinder, válvula Desplazamiento: 352 cc SOHC Diámetro mm: 80*70 Relación de compresión: 9.8:1</p> <p>Máximo. Salida: RPM:17kw/6500rpm Max. Torque: RPM :27n.m/5500rpm Transmisión: CVT, 2WD/4WD drive Sistema arranque: Eléctrico Capacidad de combustible (l): 16.00 lts Lxwxh en general (mm): 2105x1140x1270base de la rueda (mm) 1280mm La unidad final: eje Peso en kg: 315 Distancia al suelo: 125(mm) Tipo de suspensión: independiente Llanta del. , tras.: 25*8-12 Tipo de rueda: rin de aluminio Freno del. / freno tras.: Disco</p> <p>Garantía 6 meses cumpliendo con el programa de mantenimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Kit de Torreta, Sirena y Estrobos para Moto Patrulla</p> <p>Torreta Marca EPCOM Modelo XMWL100. Luz telescópica Ultra Brillante para motocicleta, resistente a la vibración, iluminación empleando un reflector interno el cual mejora la proyección de la luz emitida por los LEDS, larga vida útil. Características: 9 Potentes LED de 3 watts c/u, Flasher Interconstruido, 25 Patrones de Destello, Voltaje: 10-30 Vcd, Consumo: 3A máx, Longitud total: 64 - 104 cms. Color Rojo. 2</p>	\$148,275.00	\$1,482,750.00

CESC/IARB/LELG\*







2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública  
ESTADO DE MICHOACÁN

GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

		<p>años de garantía.</p> <p><b>Sirena con bocina y controlador Marca EPCOM.</b></p> <p>Sirena Compacta para Motocicleta Modelo X100CM, tiene 3 tonos de advertencia y 1 de reserva, Tonos: Traffic / Wail / Siren y Tono de reserva - Horn (Pato), Funciones de sirena controladas por interruptores externos, Construida en ABS con fibra de vidrio y aluminio inyectado, Empaque de protección trasera para evitar la entrada de agua a los circuitos, Conector a prueba de agua, Incluye fusibles en la parte posterior con protección de plástico, Cumple con las normas de compatibilidad y direccionamiento 95 / 54 / CE, Potencia: 100 W, Presión acústica a 2 m, 13.8V dos tonos (1 Bocina) 112.2 Db, Presión acústica a 3,5 m, 12V dos tonos (2 Bocinas) 112.3 dBA. 2 años de garantía.</p> <p>Bocina Modelo XYD100H, diseñada especialmente para satisfacer las necesidades de vehículos de emergencia. Características: Uso Rudo, Alto rendimiento, Fácil instalación, Base de aluminio, 100 W de Potencia, 8 Ohms de Impedancia, Bocina pasiva, Reproduce tonos y voz, Diseño robusto. 5 años de garantía.</p> <p>Controlador para motocicletas Modelo XMTHA02 a prueba de agua con IP66. Controla el altavoz de la sirena, las luces de advertencia delanteras, traseras y la selección de tonos. A prueba de polvo y excelente impermeabilidad. Especificaciones: Dimensiones: 6.6 x 9.5 cm, Peso: 290 g. 2 años de garantía.</p> <p><b>Sistema de 4 Módulos de Leds Marca EPCOM (Estrobos) 2 rojos y 2 azules. Luz Auxiliar Ultra Brillante Modelo X13R. La luz de advertencia Serie X13 ofrece LED de Alta Potencia Gen III como fuentes de luz, una estructura compacta, operación conveniente y varios patrones de destello. Con su novedoso diseño, sus características son de alta luminosidad, bajo consumo de corriente, fácil instalación y tiempo de servicio largo. El equipo está especialmente diseñado para instalarse en cualquier tipo de vehículo de emergencia. Los usuarios pueden de manera fácil definir el modo de destello. Características: 4 LED Ultra Brillantes, Bezel: Negro, Consumo:1A máx., Montaje: Permanente, Voltaje: 10 Vcc - 30Vcc, Patrones de destello: 23, Dimensiones: 9.85cm X 3.37cm X 2.5cm.</b></p> <p><b>Maleta trasera con hieleras laterales marca Tech.</b></p>		
--	--	--	--	--

CESC/IARB/LELG\*



Teodoro Gamboa 165,  
Secretaría de la Nación,  
C.P. 58775,  
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal  
de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo



Secretariado Ejecutivo  
del Sistema Estatal de  
Seguridad Pública

Adquisiciones y Contratación

GRUPO GATRO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.				
			Balizamiento de acuerdo al Manual de Identidad para los Cuerpos de Seguridad Pública.  Herrajes e instalación eléctrica.	
			SUBTOTAL	\$22,981,499.80
			I.V.A.	\$3,677,039.97
			TOTAL	\$26,658,539.77

CESC/IARB/LELG\*

4



*[Handwritten signature]*



